



VALLE DE ÁNGELES,
FRANCISCO MORAZÁN
EJERCICIO: 2018



Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 31/08/2018
Hora : 12:08 p.m.
USUARIO: EDSON.PADILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 281

L.: 84,221.18

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4747

Fecha de Emisión: 31/8/2018

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: STEVEN FELIPE ARMIJO LAINEZ

Id/RTN: 0801198217688

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN CON DIECIOCHO CENTAVOS

Descripción:

ANTICIPO DEL 15% POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 003 000 001 47210 15-013-01	Construcción de módulos sanitarios públicos en el centro del municipio.	84,221.18

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		84,221.18
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		84,221.18

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	---	---

Recibido por: Steven Felipe Armijo Lainez

Identidad No.: 0801198217688

0s+js/9Jme0XwmXCBVLqix470Xv/ol/udS5QbjtC25PGaj2EWfraqHoVY3KCBagFOrCQjDgpV7gB/BW6ALFuq5ICQvqjIYaT+aRLXcJvskUjx6/9PoOBMVrmQqbBeng9SFIIIMLOllaHZPIRjxkKN8C8MgOZuwbWMsgzaBlrYo9eyroJpJM tBOa7GSdt3RM



**MUNICIPALIDAD
DE
VALLE DE ANGELES**
Cuenta No. 11-405-013173-3

CHEQUE No. 00004743

VALLE DE ANGELES 31 de agosto de 2018
Lugar y Fecha

STEVEN FELIPE ARMUJO LAINEZ
Páguese a la orden de

L **84,221.18**

OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN CON DIECIOCHO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

[Handwritten Signature]

Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆01405074⑆00114050131733⑆00004743

CONCEPTO DEL PAGO:

PAGO DE ANTICIPO DEL 15% POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS PÚBLICOS EL CENTRO DEL MUNICIPIO.

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE ANTICIPO DEL 15% POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS PÚBLICO EN EL CENTRO DEL MUNICIPIO.		
CHEQUE No. 00004743	31/08/18		<i>[Handwritten Signature]</i>
	FECHA	HECHO POR	REVISADO POR
			RECIBI CONFORME

Banco de Occidente, S.A. DE C.V. TELS.: 2221-3328, 2556-5880, C.R. (06-19) 46591-01 - 5001168033HN

Banco de Occidente, S.A. DE C.V.



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal **CERTIFICA:** del punto No.8, del Acta No. 18, de esta Corporación Municipal, en su sala de sesiones, el día lunes veinte del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, y que al copiar literalmente dice:

ACTA N° 18. Sesión ordinaria celebrada por La Corporación Municipal de Valle De Angeles Departamento de Francisco Morazán, en el salón de sesiones, el día lunes veinte del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, bajo la presencia del señor Alcalde Municipal don Wilfredo Ponce Ponce con asistencia de la vice alcaldesa doña Carmen Noelia Mejía Sánchez y los regidores; 1.-don Eduin Joel Ilias Medina, 2.- doña Katerin Jazmin Salgado Quiroz,3.-don Marvin Josué Aguilar Villalobo, 4.- doña Idalia Azucena Salgado Medina, 5.-don Luis Alexander Salgado Colindres, 6.- don Carlos Elmer Espinal Elvir, 7.-don Marco Antonio Midence Cerrato y 8.-don Sebastián Ártica Ochoa...**1.-...** **8.-PROYECTO: MODULO DE SANITARIOS PUBLICOS.** La Corporación Municipal De Valle De Angeles, Francisco Morazán, el día lunes veinte del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. El señor Alcalde Presenta 1.- El perfil del proyecto Modulo Sanitario para que funcionen los Sanitarios Públicos los cuales estará ubicados en el barrio el broquel de Valle de Angeles, dentro del predio del estacionamiento municipal; la área el cual tiene un área de construcción de (48.50) cuarenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados. 2.-Presupuesto Base: 1.-PRELIMINARES por un monto de (L. 22,823.28) veintidós mil ochocientos veintitrés lempiras con veintiocho centavos, 2.- TERRACERÍA por un monto de (L. 40,884.17) cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con diecisiete centavos, 3.- EXCAVACIÓN por un monto de (L. 34,195.86) treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras con ochenta y seis centavos, 4.- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA por un monto de (L. 81,597.92) ochenta y un mil quinientos noventa y siete lempiras con noventa y dos centavos, 5.- PAREDES por un monto de (L. 43,810.75) cuarenta y tres mil ochocientos diez lempiras con setenta y cinco centavos, 6.- PISOS por un monto de (L. 63,378.09) sesenta y tres mil trescientos setenta y ocho lempiras con nueve centavos, 7.- TECHOS por un monto de (L. 50,620.27) cincuenta mil seiscientos veinte lempiras con veintisiete centavos, 8.- INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS por un monto de (L. 94,414.57) noventa y cuatro mil cuatrocientos catorce lempiras con cincuenta y siete centavos, 9.- INSTALACIONES ELECTRICAS por un monto de (L. 27,635.64) veintisiete mil seiscientos treinta y cinco lempiras con sesenta y cuatro centavos, 10.- PUERTAS Y VENTANAS por un monto de (L. 48,968.41) cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho lempiras con cuarenta y un centavos, 11.- ACABADOS por un monto de (L. 47,520.58)

cuarenta y siete mil quinientos veinte lempiras con cincuenta y ocho centavos, 12.- LIMPIEZA FINAL por un monto de (L. 5,625.00) cinco mil seiscientos veinticinco lempiras exactos, Para un Monto total del proyecto de (Lps. 561,474.51) Quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro lempiras con cincuenta y un centavos. 3.- La Corporación Municipal discutido y Analizado las propuestas presentadas, por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Proyecto de Construcción de Modulo de Sanitarios Públicos, los cuales estarán ubicado en el predio del estacionamiento, el cual tiene un monto total del proyecto de (Lps. 561,474.51) Quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro lempiras con cincuenta y un centavos. 4.- Se Autoriza al señor Alcalde Municipal el licenciado Wilfredo Ponce Ponce Para que firme contrato con el ingeniero STEVEN FELIPE ARMIJO LAINEZ; con la obligación de que la mano de obra no calificada sea del municipio. 5.- El tiempo convenido para realizar el proyecto de construcción es de sesenta dias calendarios a partir de la firma del contrato, el cual deberá ser inmediato. Comuníquese el presente acuerdo a los departamentos de Presupuesto, Tesorería, Auditoría y a la unidad Técnica Municipal. El presente acuerdo es de aplicación inmediata. Certifíquese...-No habiendo más se procedió a la firma y sello de la presente acta.- sello Alcalde Municipal-Wilfredo Ponce Ponce con asistencia de:-Carmen Noelia Mejía Sanchez-Eduin Joel Ilias Medina-Katerin Jazmin Salgado Quiroz-Marvin Josué Aguilar Villalobo-Idalia Azucena Salgado Medina- Luis Alexander Salgado Colindres-Carlos Elmer Espinal Elvir-Marco Antonio Midence Cerrato-Sebastián Artica Ochoa -Sello-Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad turística del Municipio de Valle de Angeles, Departamento de Francisco Morazán, al primer día del mes de septiembre del dos mil dieciocho.






Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

CONTRATO: "PROYECTO: MODULO DE SANITARIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"

Este contrato se celebra entre: Licenciado **WILFREDO PONCE PONCE**, Mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** nombrado mediante Acto según facultado según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017 por el Tribunal Supremo Electoral, de la Republica De Honduras, en este caso llamado "**EL CONTRATANTE**", por otra parte **El señor STEVEN FELIPE ARMIJO LAINEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero civil, con tarjeta de identidad no. 0801-1982-17688 y con domicilio en el Municipio del Distrito Central, y con Registro Tributario Nacional número 0801198217886, quienes en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**" con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato de ejecución del "**PROYECTO: MODULO DE SANITARIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**". **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** "**EL CONTRATANTE**" Declara a solicitud de la necesidad de la Honorable Corporación Municipal en crear un área atractiva para que funciones los sanitarios públicos, en nuestro municipio para los turistas que visitan nuestra ciudad, por lo que la Honorable Corporación Municipal en sesión de Corporación Municipal en fecha 20 de agosto del 2018 da por aprobado el proyecto para que se inicie la construcción del módulo sanitario. **CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación: a) El Contratante: La Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles, Francisco Morazán. B) **EL CONTRATISTA: El Ingeniero STEVEN FELIPE ARMIJO LAINEZ** C) **EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN MODULO DE SANITARIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**". D) **SUPERVISIÓN:** Unidad Técnica Municipal y Regidor de Infraestructura. E) **LEMPIRAS O SIGNO DE L.:** Moneda en curso legal de la Republica de Honduras. F) **Fuerza Mayor:** Se llama Fuerza mayor o caso fortuito al imprevisto al que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser imputable, vale decir, que es, que no se ha podido prever dentro de los cálculos ordinarios y



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

corrientes; e irresistibles, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr el objetivo. **CLAUSULA TERCERA: TRABAJOS REQUERIDOS.**- “EL CONTRATISTA” con elementos suficientes, por cuenta propia suministrara toda la mano de obra necesaria para el fiel cumplimiento de este contrato y conforme a la oferta presentada para realizar, hasta su total terminación para “El Contratante” y **“PROYECTO: MODULO DE SANITARIOS PUBLICOS, MUNICIPIO DE VALLE DE ÁNGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”** El que requiere de: construcción de módulos sanitarios el cual tiene un área de construcción de (48.50) cuarenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados; el cual se Describe : 1.- PRELIMINARES por un monto de (L. 22,823.28) veintidós mil ochocientos veintitrés lempiras con veintiocho centavos, 2.- TERRACERÍA por un monto de (L. 40,884.17) cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro lempiras con diecisiete centavos, 3.- EXCAVACIÓN por un monto de (L. 34,195.86) treinta y cuatro mil ciento noventa y cinco lempiras con ochenta y seis centavos, 4.- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA por un monto de (L. 81,597.92) ochenta y un mil quinientos noventa y siete lempiras con noventa y dos centavos, 5.- PAREDES por un monto de (L. 43,810.75) cuarenta y tres mil ochocientos diez lempiras con setenta y cinco centavos, 6.- PISOS por un monto de (L. 63,378.09) sesenta y tres mil trescientos setenta y ocho lempiras con nueve centavos, 7.- TECHOS por un monto de (L. 50,620.27) cincuenta mil seiscientos veinte lempiras con veintisiete centavos, 8.- INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS por un monto de (L. 94,414.57) noventa y cuatro mil cuatrocientos catorce lempiras con cincuenta y siete centavos, 9.- INSTALACIONES ELECTRICAS por un monto de (L. 27,635.64) veintisiete mil seiscientos treinta y cinco lempiras con sesenta y cuatro centavos, 10.- PUERTAS Y VENTANAS por un monto de (L. 48,968.41) cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho lempiras con cuarenta y un centavos, 11.- ACABADOS por un monto de (L. 47,520.58) cuarenta y siete mil quinientos veinte lempiras con cincuenta y ocho centavos, 12.- LIMPIEZA FINAL por un monto de (L. 5,625.00) cinco mil seiscientos veinticinco lempiras exactos, Para un Monto total del proyecto de (Lps. 561,474.51) Quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro lempiras con cincuenta y un centavos. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO.**- “EL CONTRATANTE” pagara a “EL CONTRATISTA” por la óptima presentación de sus servicios, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada, los cuales incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: transporte y maniobras; mano de obra, pago de



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

impuestos y cuotas de seguridad social, vivienda y cualquier otra que cause, los sueldos , salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra. **“EL CONTRATISTA”** deberá apegarse y ajustarse al precio del contrato para cumplir con el mismo. Ese precio del contrato será la remuneración que **“EL CONTRATANTE”** reconocerá y pagara a **“EL CONTRATISTA”**, siendo este responsable por el pago de impuestos que le corresponda cubrir en relación con los servicios prestados de conformidad con este contrato. Bajo estas condiciones se estima el costo de este contrato en la suma de (Lps. 561,474.51) Quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro lempiras con cincuenta y un centavos. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.**- **“EL CONTRATISTA”** será responsable de que todos los materiales que sean utilizados en la obra como la administración y la custodia de los mismos. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO.**- **“EL CONTRATISTA”** deberá comenzar la construcción de las obras indicadas, a más tardar tres días calendarios siguientes a la firma de este contrato y se obliga a entregar la obra a satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**, en el plazo de sesenta (60) días calendarios. Dicho plazo estará Sujeto a extensiones autorizadas por escrito por **“El Contratante”** siempre y cuando existan causas de **“FUERZA MAYOR”** que motive este aumento de plazo, reprogramaciones al plan de trabajo y otros inconvenientes fuera del control de **“EL CONTRATISTA”**. **CLAUSULA SÉPTIMA: SERVIDUMBRE Y PERMISOS.**- **“EL CONTRATANTE”** será el responsable de las servidumbres del proyecto, y todo permiso, compra de terreno, expropiación y/u otro procedimiento necesario, será solamente responsabilidad de **“EL CONTRATANTE”**. Eximiendo de cualquier responsabilidad sobre este asunto a **“EL CONTRATISTA”**. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.**- El pago del presente se hará mediante cheque extendido por la Alcaldía Municipal de Valle de Ángeles, departamento de Francisco Morazán, a al ingeniero **STEVEN FELIPE ARMIJO LAINEZ**, o mediante deposito o transferencia electrónica a la cuenta de ahorro o de cheques que **“EL CONTRATISTA”** indicare, de una institución bancaria de ejercicio legal en el país. Y esta formado por tres pagos, que se efectuarán de la siguiente manera: 1- un (1) anticipo equivalente al 15% (Quince por ciento) del monto del contrato, que se hará efectivo cinco días después de firmar el contrato. 2-Desembolsos de acuerdo al avance de las actividades de la obra. Estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por el contratista, revisadas y aprobadas por el supervisor nombrado para tal efecto por el contratante. 3-Para el pago de la estimación



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

final deberá presentar la documentación de cierre requerida y contar con el acta de Recepción Final recibida por el "EL CONTRATANTE" y Unidad Técnica Municipal del Proyecto donde se de finalizado y recibido de conformidad y con la calidad establecida. **CLAUSULA NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO:** Cuando "EL CONTRATANTE" solicite cambios o adiciones al contrato, "EL CONTRATISTA" deberá presentar una cotización para la ejecución de las obras adicionales o cambios, así "EL CONTRATANTE" podrá analizar la cotización antes de ordenar los trabajos. Si "EL CONTRATANTE" decide que la urgencia de los cambios no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitara cotización alguna y los cambios se consideraran un evento compensable. **CLÁUSULA DECIMA: RECLAMOS.**- "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito a "EL CONTRATANTE", cualquier intención de presentar reclamo o de solicitar extensión de tiempo contractual , dando las razones del caso dentro de los cinco (5) días posteriores de la causa que fundamenta para ese reclamo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RECISIÓN.**- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir este contrato mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA" con diez (10) días hábiles de anticipación, en los casos siguientes: a) Cuando "EL CONTRATISTA" ceda, traspase o transmita a cualquier título el presente contrato en todo o en parte sin la aprobación escrita de "EL CONTRÁTATE". b) Cuando se dé el caso de mala calidad de obra, siempre que la **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL "UTM"** hubiere solicitado su rectificación por lo menos tres (3) veces sin que "EL CONTRATISTA" haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas. c) a requerimiento de "EL CONTRATISTA", cuando "EL CONTRATANTE" incurra en mora por falta de pago. d) por muerte del contratista. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O CONTROVERSIAS.**- ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente contrato, en caso contrario se someten a la jurisdicción del juzgado de lo contencioso administrativo del departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la vía administrativa. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS.**- Por fuerza mayor de entenderán los acontecimientos imprevistos fuera de alcance de le contratista incluyente, pero no limitándose a actos de enemigos públicos, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento local y nacional de materiales a utilizarse en el proyecto, huracanes, embargo de fletes u otros de análoga



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

naturaleza. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: BITÁCORA DE OBRA.**-La bitácora tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planeado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los Argumentos que se asienten deben ser fidedignos y reparados con datos claramente expresados, que permitan descubrir cualquier situación pasada. Bitácora la debe presentar "EL CONTRATISTA". **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA:** Autoriza por este medio se le retenga el pago de sus honorarios Profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la ley de Impuesto sobre la renta. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista acuerda que se le retenga el 10% de cada pago por cumplimiento de garantía del trabajo realizado, el cual será devuelto en un término de quince días después del último pago. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN.**-Cualquier adenda o modificación al contrato se realizara siguiendo el mismo formalismo y procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal con el acuerdo de ambas partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** "EL CONTANTE" depondrá que la inspección final sea hecha por la UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL "UTM", y la comisión o persona/s nombrada para tal efecto, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación escrita hecha por "EL CONTRATISTA", de que la obra ha sido finalizada.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).



LIC. WILFREDO PONCE PONCE.

Alcalde Municipal de Valle de Ángeles,
Departamento de Francisco Morazán.
ID. NO. 0826-1971-00110



STEVEN FELIPE ARMIJO LAINEZ.

Ingeniero Civil.
ID. NO. 0801-1982-17688